

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo  
Núm. 5281A

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

IMPARTIENDO EFECTIVIDAD INMEDIATA A  
LOS REGLAMENTOS REFERENTES A LA LEY  
170 DEL 12 DE AGOSTO DE 1988

POR CUANTO: La Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entrará en vigor el 8 de febrero de 1989. POR CUANTO: La referida Ley 170 tiene como propósitos principales uniformar los procedimientos seguidos en las agencias del gobierno y brindar un servicio más rápido y eficiente a toda la ciudadanía.

POR CUANTO: Para la entrada en vigor de dicha Ley se requiere que las agencias del gobierno tengan previamente aprobados reglamentos estableciendo los procedimientos que se habrá de seguir en la conducción de los casos y asuntos administrativos, los términos para que las agencias concedan a la ciudadanía diversas autorizaciones tales como licencias y permisos, así como otros de diversa índole.

POR CUANTO: Todas las agencias del gobierno han estado revisando sus reglamentos para determinar qué nuevos reglamentos se necesitan para cumplir con los propósitos de la citada Ley 170 de brindar unos procedimientos uniformes y un servicio rápido y eficiente a la ciudadanía.


POR TANTO: YO, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Núm. 112 del 30 de junio de 1958, conocida como "Ley de Reglamentos de 1958":

CERTIFICO: Que, debido a que la citada Ley 170 entrará en vigor el día 8 de febrero de 1989, existe una situación que exige la vigencia inmediata de los reglamentos que se relacionan en el Exhibit I, y que se adjuntan a esta Orden Ejecutiva.

Y ORDENO: Que los reglamentos que se relacionan en el Exhibit I entren en vigor inmediatamente porque así lo exige el interés público.

En San Juan, Puerto Rico, a 7 de febrero de 1989.



  
RAFAEL HERNANDEZ COLON  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 8 de febrero de 1989.



SILA M. CALDERON  
Secretario de Estado

FUNDACION  
BIBLIOTECA

RHC

